


1. **CARTA CIRCULAR 58 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2022 - SUPERFINANCIERA** - Recordatorio montos actualizados de los beneficios de inembargabilidad y exención de juicio de sucesión para la entrega de dineros.
2. **RESOLUCIÓN NÚMERO 001240 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN** - Se Modifican nuevamente los plazos para suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB y registro en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ.

### IMPUESTOS:

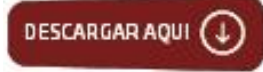
1. Recordamos a nuestros clientes que mediante la Carta Circular 58 del 06 de octubre del año 2022 la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** divulgó los montos actualizados de los beneficios de inembargabilidad y exención de juicio de sucesión para la entrega de dineros que estarán vigentes entre el 01 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, así:
  - A) El de inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depósitos electrónicos, hasta CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$44,614,977) MONEDA CORRIENTE.
  - B) En las sumas de los depósitos de bajo monto, la sección de ahorros, en cuentas corrientes, en cualquier otro depósito y en dineros representados en certificados de depósito a término y en cheques de gerencia, las cuales podrán entregarse directamente al cónyuge sobreviviente, compañero o compañera permanente, herederos o a uno u otros conjuntamente, sin necesidad de juicio de sucesión, hasta SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$74,358,288) MONEDA CORRIENTE.

Consulte la Carta Circular 58 del 06 de octubre del año 2022 expedida por la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, haciendo clic a continuación:

DESCARGAR AQUI 

2. Mediante la Resolución 001240 del 28 de septiembre de 2022 la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN** modificó nuevamente los plazos para suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB y registro en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica – SIESPJ establecido en el Artículo 631-5 del Estatuto Tributario, para lo cual informamos las nuevas fechas así:
  - **Oportunidad de suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB.** El suministro inicial de información en el RUB debe efectuarse de manera electrónica por parte de las personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares, creadas y/u obligadas al 31 de mayo de 2023, a través de los servicios informáticos de la **DIAN, a más tardar el 31 de julio de 2023**. Para los mismos sujetos creados y/u obligados a partir del 01 de junio de 2023, deberán inscribirse a más tardar dentro de los 2 meses siguientes a su inscripción en el RUT y/o en el Sistema de Identificación de Estructura Sin Personería Jurídica – SIESPJ, y/o al momento en que se encuentren obligados.
  - **Inscripción en el Sistema de Identificación de Estructura Sin Personería Jurídica – SIESPJ.** Las estructuras sin personería jurídica o similares creadas al 31 de mayo de 2023 y que no se encuentren obligadas a inscribirse en el RUT, deberán inscribirse en SIESPJ a través de los servicios informáticos de la **DIAN, a más tardar el 31 de julio de 2023**. Para los mismos sujetos creados a partir del 01 de junio de 2023, deberán inscribirse a más tardar dentro del mes siguiente a su creación.

Consulte el contenido completo de la mencionada Resolución de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN** haciendo clic a continuación:



Cordialmente.

**CCA & CIA LTDA**

Bogotá D.C. martes, 18 de octubre de 2022